

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000285 DE 2022

( 19 ENE. 2022 )

Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional

**EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 0006 del 5 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998:

"(...)

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que mediante Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose entre otras, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal j) de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, se definieron los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que a través del numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 0006 del 5 de enero de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, delega en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la función de crear y organizar los grupos internos de trabajo de la dependencia.

Que para cumplir las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva requiere crear los Grupos Internos de Trabajo.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Crear y organizar en el Ministerio de Defensa Nacional — Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), los siguientes grupos internos de trabajo, los cuales estarán conformados como mínimo con cuatro (4) servidores públicos:

*Troncos*

Continuación "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional."

- A. Grupo Veteranos
- B. Grupo Rehabilitación Inclusiva
- C. Grupo Prestaciones Sociales
- D. Grupo Administrativo y Financiero

**Artículo 2.** A los Grupos Internos de Trabajo creados en el artículo primero de la presente resolución, les corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones sin perjuicio de las funciones especiales previstas en las disposiciones legales vigentes:

A. Grupo Veteranos

1. Adelantar los trámites, procedimientos y solicitudes correspondientes, con base en la Ley 1979 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.
2. Desarrollar propuestas e implementar políticas, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades orientadas a enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública, su núcleo familiar y otros beneficiarios autorizados por la ley.
3. Realizar seguimiento, monitoreo y acciones de mejora a los programas y planes dirigidos a la atención de los Veteranos y de la Fuerza Pública y su núcleo familiar.
4. Administrar el Registro Único de Veteranos, como herramienta de identificación, caracterización y reconocimiento de los Veteranos de la Fuerza Pública y otros beneficiarios autorizados por la ley.
5. Garantizar, validar derechos y acreditar al veterano de la Fuerza Pública de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Gestionar y realizar seguimiento a la financiación de estudios básicos, técnicos y profesionales otorgados a través del Fondo de Fomento de la Educación Superior para los Veteranos y sus beneficiarios.
7. Gestionar y efectuar acciones para la realización de honores y reconocimientos a la memoria de los Veteranos de la Fuerza Pública.
8. Implementar actividades orientadas a la preservación de la Memoria Histórica de los Veteranos de la Fuerza Pública.
9. Propiciar, coordinar y promover instancias de diálogo con las organizaciones de Veteranos y sus integrantes, así como asesorar a la Dirección para actuar como facilitador del funcionamiento del Consejo de Veteranos.
10. Articular el portafolio de servicios con la oferta de beneficios sociales e integrales para atención al veterano.
11. Asesorar al Director(a) de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en su papel en la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.
12. Proyectar y tramitar la respuesta, dentro de los términos previstos en la ley, de los derechos de petición y acciones de tutela de competencia de este Grupo.
13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

*Fontana B*

Continuación "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional."

#### B. Grupo Rehabilitación Inclusiva

1. Desarrollar propuestas e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Implementar el Modelo de Rehabilitación Integral Inclusiva y mantener actualizadas las guías de manejo de los programas que lo conforman, con nuevas alternativas de rehabilitación en su fase inclusiva.
3. Articular el portafolio de servicios con la oferta del Modelo de Rehabilitación Integral.
4. Desarrollar los planes y programas orientados a la rehabilitación inclusiva que conlleven a la operatividad del Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral (SGRRI) en el Ministerio de Defensa Nacional.
5. Articular con entidades del Sector los programas y las estrategias que permitan fortalecer el Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral (SGRRI) en el Ministerio de Defensa Nacional.
6. Registrar y evaluar a la población con discapacidad, beneficios a mayores de 18 años, JEP, Víctimas, transición a la vida civil y otras poblaciones que requieran de la fase de inclusión para que realicen su proceso de acuerdo con necesidades e intereses.
7. Promover y facilitar procesos de investigación y desarrollo en temas de discapacidad e inclusión.
8. Ejecutar los planes requeridos para la actualización de la política de discapacidad del Sector Defensa.
9. Diseñar y gestionar actividades complementarias que propicien la participación socioeconómica, educativa, productiva y cultural para los usuarios con discapacidad y otros beneficiarios, de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
10. Liderar los procesos de seguimiento y acompañamiento a los usuarios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y sus familias, centralizando los resultados de los procesos de inclusión social, educativa, productiva, digital, recreativa, deportiva entre otras.
11. Proyectar la respuesta y tramitar las acciones de tutela, peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios, referidos al cumplimiento de los servicios de competencia del grupo, dentro de los términos legales.
12. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

#### C. Grupo Prestaciones Sociales

1. Adelantar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el proceso de proyección, revisión y visto bueno de los actos administrativos que resuelvan las solicitudes en materia pensional (jubilación, sobrevivientes, sustitución e invalidez) del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y militar de la respectiva fuerza, así como el proceso de reconocimientos del subsidio previsto en la Ley 683 de 2001 y la asignación prevista en la Ley 48 de 1993.
2. Elaborar y revisar las nóminas mensuales de pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, subsidio previsto en la Ley 683 de 2001, asignación mensual prevista en la Ley 48 de 1993 y gastos de inhumación, para adelantar el

F. J. GONZALEZ

Continuación "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional."

respectivo trámite de pago ante la dependencia competente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. Proyectar, revisar y dar visto bueno a los actos administrativos que resuelven derechos prestacionales, recursos de reposición y apelación, revocatorias, pedimentos, reajustes de prestaciones sociales, respecto del reconocimientos y pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes, sustituciones pensionales y cumplimiento de sentencias.
4. Proyectar, revisar y dar visto bueno a los actos administrativos que declaran deudores del Estado y adelantar el respectivo trámite de cobro en etapa persuasiva.
5. Tramitar el reconocimiento de los gastos de inhumación de los pensionados titulares del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6. Tramitar el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las entidades cuota partistas.
7. Atender dentro de los términos previstos en la ley, los derechos de petición y acciones de tutela que se susciten de derechos prestacionales de competencia de este Grupo.
8. Mantener actualizado el archivo de expedientes prestacionales y nóminas de pensionados y velar por su custodia
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

#### D. Grupo Administrativo y Financiero

1. Proponer políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano del Ministerio de Defensa Nacional — Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y de los recursos físicos y financieros de esa Dirección.
2. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se resuelvan las situaciones administrativas del personal civil y no uniformado de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
3. Recomendar programas de distribución o redistribución de los cargos y de ubicación del personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.
4. Actualizar el manual específico de funciones y competencias de los empleos de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre estas materias.
5. Realizar el proceso de liquidación de nómina y seguridad social, dando cumplimiento a las disposiciones legales y los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Proponer y desarrollar las acciones del Plan de Bienestar Social de la dependencia.
7. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Coordinar y elaborar el plan anual de adquisiciones en concordancia con las necesidades de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, las políticas gubernamentales del gasto público, la disponibilidad presupuestal y las existencias en almacén y propender por que se mantenga actualizado.

Continuación "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional."

9. Coordinar, controlar y garantizar la prestación de los servicios generales incluido el servicio de gestión documental y archivo general de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
10. Administrar los bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.
11. Desarrollar las actividades del proceso de compras facilitando el ingreso de bienes y servicios a la plataforma SILOG del Ministerio de Defensa Nacional.
12. Adelantar el proceso de ingreso, baja de elementos y el de los remates a que haya lugar y mantener actualizado el inventario de bienes y elementos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, velando por su buen uso, almacenamiento y custodia.
13. Adelantar las actuaciones requeridas dentro del proceso presupuestal para la planeación y ejecución del presupuesto anual asignado a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, tales como realización del anteproyecto presupuestal, expedición certificados de disponibilidad presupuestal, registro de compromisos, rendición de informes, traslados presupuestales y control de apropiaciones presupuestales.
14. Elaborar los estados financieros y presentar los informes financieros, presupuestales, contables y de tesorería, de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, dentro de los términos fijados por las normas legales vigentes.
15. Vigilar el cumplimiento de las normas presupuestales, tributarias y contables en el desarrollo de las actividades propias de la Dirección.
16. Gestionar y administrar el Programa Anual de caja, PAC, asignado a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, registrar y controlar los fondos destinados para las cajas Menores aprobadas.
17. Registrar las operaciones financieras diarias de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, conforme a las normas dictadas por la Contaduría General de la Nación.
18. Administrar las capacidades de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y Sistemas "TICS", de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos para la Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS del sector Defensa en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
20. Mantener en óptimo estado de funcionamiento y en red, la infraestructura informática de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
21. Apoyar en el desarrollo de las actuaciones de defensa jurídica y contractual de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
22. Asesorar a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en el planeamiento y desarrollo de las políticas, procedimientos, normas y manuales requeridos para la actividad de contratación pública de la Entidad.
23. Adelantar el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, para tal efecto deberá recibir las solicitudes de contratación, seleccionar la modalidad de contratación y desarrollar los procesos de contratación en todas sus etapas.

*Ereneth B*

Continuación "Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional."

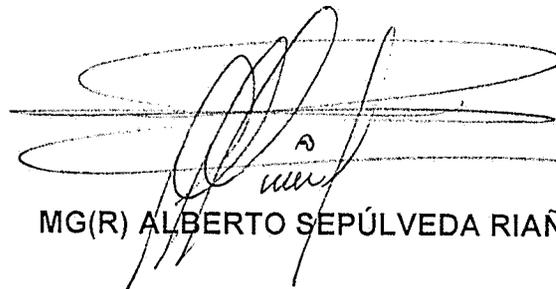
24. Realizar las publicaciones en el SECOP, solicitar las creaciones de cuentas SIIF, solicitar la expedición de CRP, asignación de número e identificación de los procesos y contratos.
25. Establecer el cronograma tendiente a la correcta ejecución del plan anual de adquisiciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
26. Coordinar lo pertinente para la expedición de CDP, la creación de la cuenta bancaria y la expedición de los certificados del plan de compra.
27. Resolver los recursos de reposición y apelación, revocatorias, peticiones y solicitudes emanadas de la actividad de contratación de bienes y servicios de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
28. Atender los asuntos legales, las peticiones, quejas y reclamos, así como las tutelas y conceptos de competencia del Grupo.
29. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 10 ENE. 2022

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA,



MG(R) ALBERTO SEPÚLVEDA RIAÑO